

Orden de 17 de Agosto de 2021 por la que se convocan ayudas para la
Redacción de Planes de Gestión Forestal

PLAZO DE PRESENTACIÓN: hasta el 8 de Octubre de 2021 (inclusive)

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

Elaboración de proyectos de ordenación y revisiones.

Elaboración de planes dasocráticos y revisiones.

BENEFICIARIOS:

- Personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones o terrenos forestales en régimen privado.
- Agrupaciones de varios titulares.
- Las entidades locales solo se podrán agrupar entre sí, no pudiéndose agrupar con otro tipo de beneficiario.
- Comunidades de bienes, titulares de explotaciones en régimen privado.

TERRENOS OBJETO DE SUBVENCIÓN, calificados en SIGPAC como:

FO (forestal)

PS (pastizal)

PA (pasto con arbolado)

PR (pasto arbustivo)

CA (caminos)

IM (improductivo)

SUPERFICIES MÍNIMAS REQUERIDAS:

- 5 Ha. cuando la especie principal sea *Populus sp.* de producción
- Resto de especies, 50 Ha (con un mínimo de 25 Ha continuas)
- Posibilidad de agrupación en una o varias parcelas, siempre que el área continua sea al menos de 1 Ha

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- CPI - Código Personal de Identificación, para la tramitación telemática.
- Justificación de la propiedad (certificado catastral o escritura de propiedad)
- DNI del titular de la solicitud

IMPORTANTE:

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de ayuda, la JCyL se basará para la selección de aprobaciones, en una serie de criterios (puntuación) establecidos en las bases reguladoras. **Aquellos propietarios que pertenezcan a la Asociación Forestal de Zamora antes del 8 de Octubre del 2021 se beneficiarán, respecto al resto de propietarios no asociados, de una mayor puntuación.**

Las explotaciones forestales con una extensión igual o superior a 100 Ha deben contar con Plan Forestal de Gestión APROBADO para poder solicitar las ayudas de prevención de daños a los bosques (limpieza).